REPUBLICA DEL PARAGUAY
GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN ALFREDO
Creado por Ley Nº 4927/13
INTENDENCIA MUNICIPAL
"Todos por San Alfredo"
Tel: +595 981 843 920 E-mail: municipalidadsanalfredo@gmail.com
San Alfredo – Paraguay

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA
CONSULTORÍA Y ASESORAMIENTO INSTITUCIONAL

En la ciudad de San Alfredo, Dpto. Concepción, República del Paraguay, a los diecinueve días del mes de abril de dos mil diecisiete, siendo las nueve y treinta horas se reúnen en la oficina de la UOC de la Municipalidad de San Alfredo, los integrantes del Comité de Evaluación los señores Rigoberto López Cordone, Lilian Karina Ocampos y Diego González Bogado (en adelante denominado **EL COMITÉ**), a los efectos de proseguir con la Evaluación de Ofertas económicas y recomendación de adjudicación del llamado **"CONSULTORÍA Y ASESORAMIENTO INSTITUCIONAL"** en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2017**, **ID 321009**.

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 16.2 del ANEXO 1 del Pliego de bases y condiciones la evaluación de las ofertas se efectuarán en base a los criterios de calidad y costo conforme a lo dispuesto en el Artículo 94° del Decreto N° 21909, concordante con el inciso a) del Artículo 54° de la Ley N° 2051.

El resultado de la evaluación de la oferta técnica ha arrojado que la firma **ARG CONSULTORA** reúne los requisitos establecidos en el PBC en cuanto a calidad, por lo que pasamos a evaluar el costo de su oferta.

Se da apertura económica al único sobre presentado en fecha 07 de abril de 2017 a las 08:00 horas, la cual es leída y es como sigue:

1- OFERTA ECONÓMICA

ARG CONSULTORA, monto total ofertado Gs. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones).-

a- EVALUACIÓN DEL COSTO

El precio ofertado por el oferente asciende a la suma de Gs. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones).

b- EVALUACIÓN COMBINADA

El puntaje total obtenido por la firma **ARG CONSULTORA** al sumar los puntajes ponderados relativos a la calidad es de 80 puntos, por tanto se aplica la siguiente fórmula:

Puntaje total= 0.80 * (Puntaje de calidad) + 0.20 * (Puntaje de Costo)

Puntaje total= 0.80 * (80) + 0.20 * (100)
Puntaje total= 64 + 20 = 84
Puntaje total obtenido: 84

$$\text{Puntaje de Costo} = \frac{\text{Costo Oferta Mínima x 80}}{\text{Costo Oferta}}$$

$$= \frac{\mathbf{48.000.000 \times 80}}{\mathbf{48.000.000}}$$

Puntaje de costo = 100

Por tanto, considerando que la oferta presentada por la firma **ARG CONSULTORA** obtuvo el óptimo puntaje en la evaluación combinada y reúne los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, además el precio se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a la presente contratación, recomendamos adjudicar a la firma up supra el servicio de **CONSULTORÍA Y ASESORAMIENTO INSTITUCIONAL**, por la suma de **Gs. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones)**, por resultar más ventajosa a los intereses de la institución municipal.

Salvo mejor parecer, es nuestro informe.

MUNICIPALIDAD DE SAN ALFREDO U.O.C.

Rigoberto López Cordone **Lilian Karina Ocampos** **Diego González Bogado**

REPUBLICA DEL PARAGUAY
GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN ALFREDO
Creado por Ley Nº 4927/13
INTENDENCIA MUNICIPAL
"Todos por San Alfredo"
Tel: +595 981 843 920 E-mail: municipalidadsanalfredo@gmail.com
San Alfredo – Paraguay

DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA

CONSULTORÍA Y ASESORAMIENTO INSTITUCIONAL

En la ciudad de San Alfredo, Dpto. Concepción, República del Paraguay, a los siete días del mes de abril de dos mil diecisiete, siendo las once horas se reúnen en la oficina de la UOC de la Municipalidad de San Alfredo, los integrantes del Comité de Evaluación los señores Rigoberto López Cordone, Lilian Karina Ocampos y Diego González Bogado (en adelante denominado **EL COMITÉ**), a los efectos de proceder a la Evaluación de Ofertas y recomendación de adjudicación del llamado **"CONSULTORÍA Y ASESORAMIENTO INSTITUCIONAL"** en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2017**, con **ID 321009**. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria Nº 3439/07 (en adelante denominada **LA LEY**), reglamentada por los Decretos Nº 21909/03 y Nº 5174/05 (en adelante denominado **DECRETO REGLAMENTARIO**), así como todas las especificaciones (en adelante denominado **Pliego de Bases y Condiciones**) elaborado para el efecto.

Para la presente evaluación, se ha establecido los siguientes puntos que agrupan las diferentes etapas del proceso de evaluación de ofertas, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 61º del DECRETO REGLAMENTARIO.

I. Antecedentes

La Unidad Operativa de Contrataciones da apertura al único sobre presentado, amparado en la Resolución DNCP N° 522/2015, Art. 2°, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas a la hora indicada, bajo absoluta responsabilidad de esta convocante.

Se da apertura al único de la oferta técnica (Sobre N° 1) en fecha 07 de abril de 2017 (en adelante denominado **ACTA DE APERTURA**).

1- ARG CONSULTORA

El Acto de Apertura de las ofertas económicas (Sobre N° 2), se realizará a los cinco (5) días de haber notificado del resultado de la evaluación técnica, en horario a definir por la UOC, y participará la única firma mencionada más arriba, toda vez que cumpla con las condiciones técnicas y haya sido calificada en la evaluación técnica del presente llamado.

II. Análisis y evaluación de la oferta presentada

a- *REVISIÓN DOCUMENTAL*

En primer lugar se realiza la verificación del cumplimiento de los documentos exigidos en el Anexo 1 del PBC, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	ARG CONSULTORA
1	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
2	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	CUMPLE
3	Copia de la Declaración Jurada del IVA – Formulario 120 del mes vencido y/o Declaración Jurada del IRASIS Formulario 101 Renta del año 2014	CUMPLE
4	Fotocopia simple de la Patente Municipal y/o Profesional del año 2016	CUMPLE
5	Fotocopia simple de los Estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	N/A
6	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio);	N/A

MUNICIPALIDAD DE SAN ALFREDO U.O.C.

7	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. (Anexo 5);	CUMPLE
8	Calificación y Experiencia del consultor propuesto – currículum vitae indicando formación académica y experiencia laboral, según el modelo establecido en el Anexo 4;	CUMPLE
9	Declaración jurada por la cual se garantiza que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la OIT, el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay. (Anexo 6)	CUMPLE

Conforme al cuadro precitado, se concluye lo siguiente:
La firma **ARG CONSULTORA** ha presentado todos y cada uno de los requisitos de carácter sustancial, además posee la calificación y experiencia específica requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, **CUMPLIENDO** cabalmente con los requisitos de calificación propuestos, por lo que **CALIFICA** para la siguiente etapa de evaluación de ofertas.

Seguidamente este Comité procede al análisis y evaluación de la única oferta calificada, siguiendo los criterios de calidad y costo establecidos en el PBC.

b- *EVALUACIÓN DE CALIDAD*

Se procede a la evaluación de la calidad sobre el Curriculum del personal clave del oferente, conforme a los criterios establecidos en el PBC, arrojando en siguiente resultado:

DESCRIPCION	Total Puntos
Formación Académica Profesional Contador, Administrador, Economista, con pos grado: **30 puntos.** Profesional Contador, Administrador, Economista: **20 puntos.** Estudiante de Contabilidad, Administración de empresas, Economía, último año: **10 puntos**	**10**
Experiencia Experiencia de 10 años en el área de la Consultoría en Finanzas y UOC, se asignará un puntaje de: **30 puntos** Experiencia de 8 años en el área de la Consultoría en Finanzas y UOC, se asignará un puntaje de: **20 puntos** Experiencia de 5 años en el área de la Consultoría en Finanzas y UOC, se asignará un puntaje de: **10 puntos**	**30**
Metodología de trabajo Se asignará un puntaje a la metodología que presente buena lógica en el cumplimiento de los servicios requeridos, vinculación satisfactoria de horas/hombre: **30 puntos** Se asignará un puntaje a la metodología que presente adecuada lógica en el cumplimiento de los servicios requeridos: **25 puntos** Se asignará un puntaje a la metodología que presente cierta correspondencia con los servicios requeridos: **20 puntos**	**30**
Se asignará un puntaje al plan de trabajo que presente buena lógica en el cumplimiento de los servicios requeridos: **10 puntos** Se asignará un puntaje al plan de trabajo que presente cierta correspondencia en el cumplimiento de los servicios requeridos: **5 puntos**	**10**
Total	**80**

MUNICIPALIDAD DE SAN ALFREDO U.O.C.

La calificación obtenida por la firma **ARG CONSULTORA** es de 80 puntos. Este puntaje es superior al mínimo exigido en el PBC, por lo que pasa a la siguiente etapa de evaluación.

III- CONCLUSIÓN

Por tanto, la oferta técnica presentada por la firma **ARG CONSULTORA** reúne los requisitos de calidad establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que **CALIFICA** para la siguiente etapa de evaluación que es la evaluación de costo.

Es nuestro informe.

MUNICIPALIDAD DE SAN ALFREDO U.O.C.

Rigoberto López Cordone **Lilian Karina Ocampos** **Diego González Bogado**